



3 OCT 2019

Excmo. Ayuntamiento de

## NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **8 de Octubre de 2019** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DEL EVENTO FESTIVAL DE MÚSICA "MÉRIDA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD 2019".

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“1.- Por la Concejala Delegada de Festejos y con fecha 03/09/19 se propone el inicio para la adjudicación del contrato privado de patrocinio publicitario para la difusión del evento Festival de Música “Mérida Patrimonio de la Humanidad 2019” apoyada en el informe del funcionario D. Jesús Salvador Bravo Ramos que justifica la necesidad de realización del referido contrato.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Contrato privado	Código CPV:	79341000-6
Objeto del contrato:	Patrocinio publicitario del Festival de Música “Mérida Patrimonio de la Humanidad 2019”		
Procedimiento de contratación:	Negociado Sin Publicidad	Tramitación n.	
Presupuesto base anual	IVA	Total	
74.380,17 €	15.619,83 €	90.000 €	
Valor estimado del contrato	74.380,17 €		
Financiación	Parcial por Diputación Provincial de Badajoz, 20.000 €		

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Anualidad	Precio (I.V.A. incluido)
2019	90.000

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 03/09/19 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.



4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10/09/19 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado la siguiente oferta:

<b>Licitador</b>	<b>Ofertas</b>		<b>Total</b>
	<b>Base</b>	<b>I.V.A.</b>	
Alquileres Carpalob, SL (B06562631)	74.338,84 €	15.611,16 €	89.950 €

6.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 02/10/19 acuerda proponer la adjudicación del contrato a “Alquileres Carpalob S.L.”, con CIF B06562631 y domicilio en Ctra. Mérida – Montijo, km 50.400 - 06870 – La Garrovilla, por importe de 89.950,00 euros.

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 07/10/19, se emite informe propuesta por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, tiene delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019 las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato privado de patrocinio publicitario para la difusión del evento Festival de Música “Mérida Patrimonio de la Humanidad 2019” en las condiciones en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a “Alquileres Carpalob, S.L.”, por el siguiente importe desglosado para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato:

<b>Ejercicio</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (I.V.A. incluido)</b>
2019	9243/22629	89.950,00 €



**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Designar un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

**Cuarto.-** Notificar al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Delegación de Festejos, y a la Intervención y Tesorería municipales.

**Quinto.-** Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

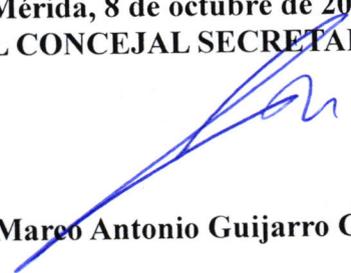
**Séptimo.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente notificación.

Asimismo, podrá previamente interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de un mes desde la presente notificación. En este supuesto la Administración deberá dictar y notificar la resolución del recurso en un mes, en caso contrario se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer el **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, siendo entonces el plazo de seis meses.

Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 8 de octubre de 2019  
EL CONCEJAL SECRETARIO

  
Fdo. Marco Antonio Guijarro Ceballos

ALQUILERES CARPALOB, S.L.